



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 26 de enero de 2022 A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó medida cautelar. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2018-00160-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandada: Lida Cristina Mondragón
Auto: 171

Con relación al memorial de la parte actora encaminado a que se ordene el embargo de remanentes al proceso radicado 2018-00201, pertinente es señalar que el Juzgado a través de auto No.1146 de fecha 25 de octubre de 2021 ya había accedido a igual pedimento, y se obtuvo como respuesta que la medida surtía efectos por ser la primera que al respecto se recibía.

Por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 27 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443279fb328d3961d14d2f598d5f94258599b928a79e54548211d3a2f8bfd7d7**

Documento generado en 26/01/2022 04:21:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>